



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 8 1 6 9 1 DE 2020

“Por la cual se adopta la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y el Sistema Integrado de Conservación y se actualiza la Política de Gestión Documental de la Superintendencia de Industria y Comercio”

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas a través de la Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014, Ley 527 de 1999, en el numeral 47 del artículo 1 del Decreto 4886 de 2011, en el artículo 2.2.1.7.14.1 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 1595 de 2015, Acuerdo 006 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia reza que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas para crear procedimientos claros para la gestión, organización y conservación de sus archivos.

La Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, establece la obligatoriedad de implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos en los archivos de la administración pública.

La Ley 527 de 1999, reglamenta y define el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de firmas digitales.

El Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, establece la responsabilidad para que las entidades públicas, promulguen la política de gestión documental, garanticen que los documentos electrónicos mantengan su valor de evidencia a lo largo del ciclo vital, identifica los requisitos para la integridad de los documentos electrónicos de archivo, el cumplimiento de las condiciones de preservación y conservación de los documentos físicos y electrónicos.

Los Acuerdos 47, 49 y 50 del 2000, establecen las restricciones de conservación, adecuación de espacios y técnicas para la prevención de deterioro de los documentos, entre otros.

El Acuerdo 08 de 2014, establece las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo.

"Por la cual se adopta la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y el Sistema Integrado de Conservación y se actualiza la Política de Gestión Documental de la Superintendencia de Industria y Comercio"

Que mediante el acta administrativa No. 06 del 30 de junio de 2020, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de Industria y Comercio, aprobó la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y el Sistema Integrado de Conservación para su aplicación en la Entidad.

Que, en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario adoptar mediante acto administrativo la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y el Sistema Integrado de Conservación, aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPTAR la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y el Sistema Integrado de Conservación de la Superintendencia de Industria y Comercio, los cuales fueron aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante el Acta Administrativa No. 06 del 30 de junio de 2020.

ARTÍCULO 2. MODIFICAR Y ACTUALIZAR la Política de Gestión Documental, de acuerdo con los requerimientos normativos en la materia.

ARTÍCULO 3. IMPLEMENTAR el Sistema Integrado de Conservación en la Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento del Acuerdo 006 de 2014 y demás normativa vigente aplicable. Para la implementación de este sistema, se tendrán en cuenta el Plan de Conservación Documental, Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, Programa de Capacitación y Sensibilización, Programa de Inspección y Mantenimiento de Sistemas de Almacenamiento e Instalaciones Físicas de Archivo, Programa de Saneamiento Ambiental, Programa de Monitoreo y Control de Condiciones Ambientales, Programa de Prevención de Emergencias y Atención de Desastres para Material Documental y Programa de Almacenamiento y Re - almacenamiento.

Así mismo, implementar la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y avanzar con la implementación de la Política de Gestión Documental en la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 4. ORDENAR a los responsables mencionados en la Política de Gestión Documental, en la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y en el Sistema Integrado de Conservación, dar cumplimiento a las actividades con las disposiciones descritas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5. GARANTIZAR que el Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Archivo, Grupo de Desarrollo de Talento Humano y la Oficina de Tecnología e Informática de la Superintendencia, desarrollen todos los contenidos, las sesiones y las herramientas necesarias para el entrenamiento de los servidores públicos y contratistas de la Entidad.

ARTÍCULO 6. VELAR por el estricto cumplimiento de la Política de Gestión Documental, de la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y del Sistema Integrado de Conservación en todos los archivos de las áreas institucionales y dependencias de la Entidad, a corto, mediano y largo plazo. Así, como velar por el cumplimiento de las directrices en gestión documental, conservación y preservación de los documentos por parte de los servidores públicos y contratistas establecidas en estos documentos y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO 7. ASEGURAR el seguimiento y control de las actividades establecidas en la Política de Gestión Documental, en la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y en el Sistema Integrado de Conservación y en los documentos anexos, por parte de la Oficina de Control Interno de la Entidad.

"Por la cual se adopta la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y el Sistema Integrado de Conservación y se actualiza la Política de Gestión Documental de la Superintendencia de industria y Comercio"

ARTÍCULO 8. PUBLICAR la Política de Gestión Documental y la Política de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo en concordancia con los mecanismos previstos en la Ley 1712 de 2012, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, y el Sistema Integrado de Conservación en la web o dentro del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Entidad y mantenerse en estos sitios, luego de su aprobación, en cumplimiento del artículo 28 del Acuerdo 006 de 2014.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 21 DIC 2020

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ